

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **Sunampe**

ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2025-MDS

Sunampe, 16 de Enero del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Sunampe, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Enero del 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Enero 2025, con la presencia del Señor Jesús Rojas Valerio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe y con la asistencia de la totalidad de los señores regidores (07), visto el Informe N°001-2025-GAT-MDS, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe Legal N°0006-2025-MDS-GAJ/LCGA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N°00016-2025-MDS/GM, de la Gerencia Municipal, referido al Proyecto de Ordenanza que fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM) para el año fiscal 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sunampe, ejerce su función normativa mediante la aprobación de Ordenanzas, dispositivo con rango de Ley conforme a lo dispuesto por el Artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú:

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, dispone que, "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal";

Que, el Artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario y su modificatoria aprobada por Decreto legislativo N°953, establece que: "En los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales la Tasa de Interés Moratorio (TIM) será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT";

Que, mediante Resolución de Superintendencia 044-2021/SUNAT, se fijo en 0 punto nueve decimas por ciento (0.9%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio - TIM aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional correspondiente a los tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT;

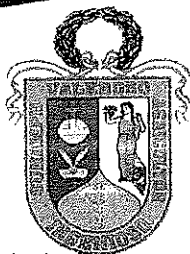


"Todos somos la esperanza de Sunampe"

PLAZA DE ARMAS N°100 - SUNAMPE - TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe

@MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **Sunampe**

Que, habiéndose sometido al debate, análisis y a las liberaciones, ante el pleno de Concejo Municipal, el mismo que ha emitido su pronunciamiento final, estando a lo dispuesto en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8) y Artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Concejo por Mayoría de Votos y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA LA TASA DE INTERES MORATORIO PARA LAS DEUDAS TRIBUTARIAS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SUNAMPE

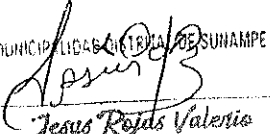
ARTICULO PRIMERO. - **FIJESE** la Tasa de Interés Moratorio - TIM, en el mismo porcentaje que para tal efecto aplica la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, dicho interés (0.9% mensual) será de aplicación para todas las deudas tributarias que mantengan los administrados con la Municipalidad Distrital de Sunampe.

ARTICULO SEGUNDO. - **ESTABLECER**, que cuando la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, establezca alguna variación en la Tasa de Interés Moratorio - TIM, la Municipalidad aplicará el mismo porcentaje que dará tal efecto establezca la SUNAT.

ARTICULO TERCERO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, para su conocimiento y el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

Jesús Rojas Valerio
ALCALDE



“Todos somos la esperanza de Sunampe”

PLAZA DE ARMAS N°100 - SUNAMPE - TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe

 @MDSUNAMPE